



Resolución de la Oficina de Administración N.º 182 -2019-ITP/OA

Lima, 01 JUL. 2019

VISTOS:

El Memorando n.º 1003-2019-ITP/DO de fecha 11 de abril de 2019, de la Dirección de Operaciones; el Memorando n.º 2547-2019-ITP/OPPM de fecha 14 de junio de 2019, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe n.º 1065-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 26 de junio de 2019, del Responsable (e) del área de Abastecimiento; y el Informe n.º 475-2019-ITP/OAJ de fecha 28 de junio de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el que establece en su artículo 1, que el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, con Memorando n.º 1003-2019-ITP/DO de fecha 11 de abril de 2019, la Dirección de Operaciones solicita a la Oficina de Administración la adquisición de una (1) camioneta doble cabina 4x4 para el CITEtextil Camélidos Cusco, adjuntando las especificaciones técnicas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva n.º 88-2019-ITP/DE de fecha 6 de mayo de 2019, se autoriza la adquisición de una camioneta 4x4 doble cabina al estar el requerimiento de compra del vehículo orientado a la consecución de las metas del Proyecto de Inversión Pública - PIP con Código Único n.º 2267446 (antes SNIP 318357) denominado: "Creación de servicios de promoción de innovación tecnológica para la cadena de valor de los productos textiles de los camélidos domésticos en los departamentos de Puno, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac", en el marco del numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley n.º 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, con Memorandos n.º 1279 y 1500-2019-ITP/DO de fecha 13 de mayo y 4 de junio de 2019, respectivamente, la Dirección de Operaciones actualiza las especificaciones técnicas para la adquisición de una (1) camioneta doble



cabina 4x4 para el CITEtextil Camélidos Cusco, conforme a las observaciones realizadas en el estudio de mercado;

Que, mediante Memorando n.º 3278-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 7 de junio de 2019, recaído en el Informe n.º 16-2019-ITP/OA-ABAST-ajpc del especialista en contrataciones, el Responsable (e) de Abastecimiento comunica a la Oficina de Administración que se ha efectuado la indagación de mercado para la adquisición de una (1) camioneta doble cabina 4x4 para el CITEtextil Camélidos Cusco, y comunica que: (i) el valor estimado asciende a la suma de S/ 125 426,00 (ciento veinticinco mil cuatrocientos veintiséis y 00/100 soles), el mismo que incluye impuestos de Ley; (ii) corresponde realizar un procedimiento de selección de adjudicación simplificada; (iii) no corresponde distribuir la buena pro; (iv) la contratación se realizará bajo el sistema de contratación de suma alzada. El mismo que ha sido aprobado con Memorando n.º 6076-2019-ITP/OA de fecha 10 de junio de 2019;

Que, con Memorando n.º 3401-2019-ITP/OA/ABAST de fecha 13 de junio de 2019, el Responsable (e) de Abastecimiento solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en virtud al artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 82-2019-EF, que establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad contar con la certificación de crédito presupuestario de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal para el ejercicio fiscal 2019 por el importe de S/ 125 426,00 (ciento veinticinco mil cuatrocientos veintiséis y 00/100 soles);

Que, mediante Memorando n.º 2547-2019-ITP/OPPM de fecha 14 de junio de 2019, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota n.º 1999, por el monto de S/ 125 426,00 (ciento veinticinco mil cuatrocientos veintiséis y 00/100 soles) con cargo al Presupuesto Institucional 2019, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la adquisición de una (1) camioneta doble cabina 4x4 para el CITEtextil Camélidos Cusco;

Que, con Resolución de Secretaría General n.º 31-2019-ITP/SG de fecha 25 de junio de 2019, se aprueba la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción para el año fiscal 2019, incluyendo con número de referencia 81 el procedimiento de selección de adjudicación simplificada, referido a la "Adquisición de una (1) camioneta doble cabina 4x4 para el CITEtextil Camélidos Cusco";

Que, con Informe n.º 1065-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 26 de junio de 2019, del Responsable (e) del área de Abastecimiento solicita la aprobación del expediente de contratación para la "Adquisición de una (1) camioneta doble cabina 4x4 para el CITEtextil Camélidos Cusco"; y habiendo verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, y en virtud del artículo 43º del referido Reglamento solicita la designación y propone a los miembros titulares y suplentes que integrarían el comité de selección a cargo del precitado procedimiento, conforme se detalla:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Ingrid Paola Guerrero Araujo Presidente – Con conocimiento técnico	Daniel Alejandro García Cavero Presidente – Con conocimiento técnico
Paulo César Vargas Campos Primer Miembro – Con conocimiento técnico	Manuel Rolando Ticona Medina Primer Miembro – Con conocimiento técnico
Alan Jonathan García Montañez Segundo Miembro – Órgano Encargado de las Contrataciones	Allan José Ramos Tomaylla Segundo Miembro – Órgano Encargado de las Contrataciones



Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que es el órgano encargado de las contrataciones el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; además establece que para su aprobación el expediente de contratación debe contener: el requerimiento; la fórmula de reajuste, de ser el caso; la declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; la indagación de mercado realizado; el valor referencial o valor estimado según corresponda; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; el resumen ejecutivo cuando corresponda; y, otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, en lo referente al órgano a cargo del procedimiento de selección el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que, los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. En ese sentido, el numeral 43.2 del artículo referido del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que en el caso de la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, respecto a la designación del comité de selección, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante Informe n.° 475-2019-ITP/OAJ de fecha 28 de junio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la aprobación del expediente de contratación para la "Adquisición de una (1) camioneta doble cabina 4x4 para el CITEtextil Camélidos Cusco" y la designación del comité de selección para el referido procedimiento;

Que, por los fundamentos técnicos que sustentan el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42°, 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde aprobar el expediente de contratación para la "Adquisición de una (1) camioneta doble cabina 4x4 para el CITEtextil Camélidos Cusco", y designar al comité de selección a cargo de su conducción;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 82-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF; y en ejercicio de las facultades delegadas por el Director Ejecutivo en la Oficina de Administración mediante los literales a) y b) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ejecutiva n.° 86-2018-ITP/DE de fecha 14 de junio de 2018, en concordancia con lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 005-2016-PRODUCE;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el expediente de contratación para la "Adquisición de una (1) camioneta doble cabina 4x4 para el CITEtextil Camélidos Cusco", por el valor estimado de S/ 125 426,00 (ciento veinticinco mil cuatrocientos veintiséis y 00/100 soles), el mismo que incluye impuestos de Ley, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar el comité de selección a cargo del procedimiento de selección para la "Adquisición de una (1) camioneta doble cabina 4x4 para el CITEtextil Camélidos Cusco", el cual está conformado por:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Ingrid Paola Guerrero Araujo Presidente – Con conocimiento técnico	Daniel Alejandro García Cavero Presidente – Con conocimiento técnico
Paulo César Vargas Campos Primer Miembro – Con conocimiento técnico	Manuel Rolando Ticona Medina Primer Miembro – Con conocimiento técnico
Alan Jonathan García Montañez Segundo Miembro – Órgano Encargado de las Contrataciones	Allan José Ramos Tomaylla Segundo Miembro – Órgano Encargado de las Contrataciones

Artículo 3.- El comité de selección designado en el artículo precedente, deberá conducir el procedimiento de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del comité de selección, señalado en el artículo 2 precedente para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/produce/itp>.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
R. Mariela Degregori de Perales
CPC. R. MARIELA DEGREGORI DE PERALES
Jefa de la Oficina de Administración

